COFIDE

ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIONES

Antes del llenado del presente formato se sugiere revisar las bases y contrato de la prestación, u orden de servicio/compra y TDR/ET.

1. RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA
PICON & ASOCIADOS S.A.C.

2. Nº DE CONTRATO / N° DE ORDEN DE COMPRA/SERVICIO
Orden de servicio 460010017-2022

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
Contratación del servicio de asesoría legal de un Estudio de Abogados, especializado en la prestación de servicios legales vinculados con el Derecho Tributario para que se encargue de la defensa legal de COFIDE en relación al Requerimiento N° 0122220001850 efectuado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT y los siguientes requerimientos que ésta notifique, respecto de la fiscalización de las rentas de tercera categoría correspondientes al ejercicio 2017 en curso

4. MONTO EJECUTADO INC. IGV (expresado en números)
US$5,192.00

5. PERIODO EJECUCIÓN / FECHA RECEPCIÓN ENTREGABLES/ O BIENES
26 de setiembre de 2022
6. ENTREGABLES

6.1 Entregables Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí	x
No	

6.2 Entregables No Sujetos a Pago ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí			
No		**No Aplica**	**x**

7. DETALLAR ENTREGABLES
Informe legal que recoja la estrategia que seguirá el Estudio de Abogados para la defensa de COFIDE
8. PENALIDAD

Sí		**No**	**x**	**Motivo**	

9. OBSERVACIONES

10. CONFORMIDAD
Por medio del presente documento, se otorga la conformidad de la prestación, dando cumplimiento a lo estipulado en el artÍculo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

COFIDE
EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ

Firmado digitalmente por RONCAGLIOLO VASQUEZ Marco Rafael FAU 20100116392 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.09.2022 17:15:01 -05:00

	Marco Roncagliolo Vásquez
11.Firma	Gerente de Asesoría Jurídica de Negocios
12.Fecha de firma	28/09/2022

IMPORTANTE:
De acuerdo con lo establecido en el artículo 173° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.